REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00126

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MANUEL DELGADO GARZÓN

INFORME SECRETARIAL: diciembre 02 de 2022-. Al despacho de la señora juez, con solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, Conforme con lo previsto por el numeral 10 del artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre del señor MANUEL DELGADO GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.984.527 en las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y BANCO CAJA SOCIAL; limítese la medida a la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($21.990.672), sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 59 de 6 octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy DICIIEMBRE 05 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.81_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bb4b17ac38179ed1938ce3b8f6e14aaa4d8c1794ae3aa7c87c9a06c5112f19**
Documento generado en 05/12/2022 08:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica